



# **REGLAMENTO UNICO OBLIGATORIO**

## **IPMS ARGENTINA**

*Aprobado en la I Convención Nacional Extraordinaria – Ezeiza, 14 de Noviembre de 1999*  
*Última modificación en la XXV Convención Nacional – Resistencia, 11 de Octubre de 2009*  
*Válido para todos los concursos nacionales y regionales de IPMS dentro del territorio nacional.*

---

### **1. DE LA INSCRIPCIÓN Y LOS PARTICIPANTES**

- 1.1. Los modelos serán numerados para mantener reservas de la identidad del autor.
- 1.2. La filial de IPMS organizadora pondrá el máximo cuidado con los modelos. No obstante, no se responsabiliza por la pérdida o daño de los mismos.
- 1.3. Los participantes se separarán acorde a los siguientes grados o categorías:
  - 1.3.1. *General de Concurso*, a partir de 16 años de edad.
  - 1.3.2. *Promocional*, a partir de 16 años de edad.
  - 1.3.3. *Junior*, hasta 15 años inclusive.

### **2. DE LOS JUECES**

- 2.1. Se deja a criterio del organizador de turno la inclusión de jueces ajenos a la estructura de I.P.M.S ARGENTINA.
- 2.2. No podrán participar en la categoría que juzgan. Quedará a libre elección del ente organizador la participación o no de los jueces en carácter de concursantes (en cualquier categoría).
- 2.3. Es de carácter obligatorio que al menos uno de los jueces de cualquier terna de trabajo sea un invitado de otra filial de IPMS.
- 2.4. Los fallos serán definitivos e irrecurribles.
- 2.5. Los jueces estarán a disposición de los concursantes para evacuar cualquier tipo de duda sobre el juzgamiento de sus trabajos.
- 2.6. El ente organizador deberá poner a disposición de los participantes un listado con la nómina de jueces del evento durante el período de recepción de los trabajos, y podrá agregar a la misma los jueces invitados pertinentes una vez finalizada la inscripción.
- 2.7. Existirá la posibilidad, a pedido de uno o varios participantes, de que el ente organizador recuse a uno o más jueces en hasta todas las categorías y subcategorías, siempre y cuando dicha solicitud se efectúe antes del cierre de la inscripción de los trabajos, y que se apoye en un sustento sólido.

### **3. DE LOS MODELOS**

- 3.1. Los modelos serán construidos en unas tres cuartas partes (75 %) de material plástico o sus derivados (resinas o polímeros), tal las reglas internacionales de IPMS.
- 3.2. Los modelos pueden ser presentados en una base lisa o decorada no puntuable (salvo en el caso de dioramas y viñetas), aconsejándose su empleo para facilitar la manipulación por parte de los jueces.
- 3.3. En el caso de los dioramas y viñetas, las tres cuartas partes (75 %) de los elementos (excluyendo el terreno y edificaciones) deben ser construidos en plástico o sus derivados (Ej: en el caso de un diorama con cuatro figuras, una podrá ser de material no plástico, como el plomo).
- 3.4. Se consideran modelos *Scratch* aquellos construidos a partir de planos, sin utilizar kits comerciales en al menos tres cuartas partes (75 %) del total de los mismos. Se deberán adjuntar fotografías del proceso de armado y se recomienda no utilizar escalas comerciales.
- 3.5. En el caso de los trabajos en *Scratch*, se debe incluir una lista de los trabajos realizados, acompañando fotocopias de la bibliografía consultada. Caso contrario, quedará a criterio de los jueces la aceptación de los modelos y de su fidelidad histórica.

### **4. DEL JUZGAMIENTO**

- 4.1. A partir del presente reglamento no será obligatoria la presentación de la documentación correspondiente al trabajo presentado, aunque se aconseja que se adjunte una mínima información al respecto.
- 4.2. Los modelos podrán ser juzgados por la modalidad de puntajes, o aquella que el organizador considere más conveniente. En el caso de las categorías Junior y Promocional se deberán describir en una planilla individual los defectos encontrados a raíz del análisis particular, la que deberá ser devuelta al modelista con fines docentes y de perfeccionamiento. Cualquiera sea el método empleado, deberá ser puesto en conocimiento con una anticipación no menor a los 90 días.

4.3. Queda a criterio del ente organizador, en caso de que un trabajo inscripto como *Promocional* supere la calidad media que se busca para esta categoría, elevar el mismo automáticamente a grado *General de Concurso*. Los participantes inscriptos en grado *Junior* no podrán ser cambiados de categoría.

## 5. DEL CONCURSO

5.1. Cada filial de IPMS, una vez terminado su concurso, deberá redactar y difundir la siguiente información:

- Un listado de resultados generales, donde se indiquen los premios correspondientes a cada subcategoría, los nombres de los modelos y los de sus autores.
- Otro con los nombres de todos los participantes, la categoría y subcategoría en la que compitieron.
- Un tercero que certifique las filiales argentinas de IPMS que participaron oficialmente.

## 6. DE LAS CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

6.1. Se habilitarán indefectiblemente todas las subcategorías de concurso listadas en el presente reglamento. En el caso de nuevas subcategorías, los jueces estarán habilitados para abrir las mismas utilizando su criterio personal (Ej: en una categoría se cuentan 24 aviones monomotores, de los cuales la mitad corresponden a un período histórico y la otra mitad a otro. El juez estará capacitado en este caso para subdividir en dos nuevas subcategorías acorde a dichos períodos).

### 6.2. Categorías habilitadas:

- 6.2.1. Aviación.
- 6.2.2. Vehículos civiles.
- 6.2.3. Militaría.
- 6.2.4. Buques.
- 6.2.5. Figuras.
- 6.2.6. Dioramas y viñetas.
- 6.2.7. Fantasía y Ciencia Ficción.
- 6.2.8. Cohetería y Astronáutica.
- 6.2.9. Scratch.
- 6.2.10. Proyectos Experimentales e Hipotéticos.
- 6.2.11. Misceláneas.
- 6.2.12. Fuerzas Armadas Argentinas.
- 6.2.13. Tema de la Convención. (\*)
- 6.2.14. As de Ases. (\*\*)

(\*): Categoría abierta obligatoriamente en las Convenciones Nacionales. Deberá ser determinado por el organizador de la Convención Nacional, o por consenso de las filiales presentes, al menos con un año de anticipación (o en la Convención inmediata anterior). Deberá figurar en el reglamento y en la invitación correspondientes, pudiendo implementarse dicha categoría en los concursos regionales a criterio de cada organizador.

(\*\*): Categoría exclusiva de las Convenciones Nacionales. Compiten en ella solamente aquellos trabajos que hayan ganado un primer premio en Convenciones anteriores. Los trabajos competidores no participan en ninguna otra categoría o subcategoría.

### 6.3. Subcategorías habilitadas:

- 6.3.1. Aviación:
  - 6.3.1.1. Militar a reacción menores a 1/72.
  - 6.3.1.2. Militar a reacción escala 1/72.
  - 6.3.1.3. Militar a reacción escala 1/48.
  - 6.3.1.4. Militar a reacción escala 1/32 y mayores.
  - 6.3.1.5. Militar propulsada por hélice y planeadores menores a 1/72.
  - 6.3.1.6. Militar propulsada por hélice y planeadores escala 1/72.
  - 6.3.1.7. Militar propulsada por hélice y planeadores escala 1/48.
  - 6.3.1.8. Militar propulsada por hélice y planeadores 1/32 y mayores.
  - 6.3.1.9. Militar con tensores escala 1:72 y menores.
  - 6.3.1.10. Militar con tensores escala 1:48 y mayores.
  - 6.3.1.11. Helicópteros militares menores a 1/48 (1/72, 1/144, etc.).
  - 6.3.1.12. Helicópteros militares 1/48 y mayores.
  - 6.3.1.13. Civil, comercial y deportiva.

- 6.3.2. Vehículos civiles:
- 6.3.2.1. Motocicletas.
- 6.3.2.2. Vehículos de calle 1/24 y 1/25. a) Hasta 1960 b) Desde 1960
- 6.3.2.3. Vehículos de calle mayores a 1/24 (1/16, etc.). a) Hasta 1960 b) Desde 1960
- 6.3.2.4. Vehículos de calle menores a 1/25 (1/32, 1/72, etc.) a) Hasta 1960 b) Desde 1960
- 6.3.2.5. Vehículos de competición 1/24 y 1/25. a) Hasta 1960 b) Desde 1960
- 6.3.2.6. Vehículos de competición mayores a 1/24 (1/16, etc.). a) Hasta 1960 b) Desde 1960
- 6.3.2.7. Vehículos de competición menores a 1/25 (1/32, 1/72, etc.) a) Hasta 1960 b) Desde 1960
- 6.3.2.8. Camiones 1/24 y 1/25.
- 6.3.2.9. Camiones mayores a 1/24 (1/16, etc.).
- 6.3.2.10. Camiones menores a 1/25 (1/32, 1/72, etc.)
- 6.3.2.11. Vehículos "Tuning" mayores a 1/24
- 6.3.2.12. Vehículos "Tuning" menores a 1/25
- 6.3.3. Militaría:
- 6.3.3.1. Vehículos militares a rueda 1/72.
- 6.3.3.2. Vehículos militares a rueda 1/35.
- 6.3.3.3. Vehículos militares a oruga 1/72.
- 6.3.3.4. Vehículos militares a oruga 1/35.
- 6.3.3.5. Vehículos militares 1/34 o mayores.
- 6.3.3.6. Artillería.
- 6.3.4. Buques:
- 6.3.4.1. Buques de prop. mecánica menores a 1/600.
- 6.3.4.2. Buques de prop. mecánica entre 1/450 y 1/599.
- 6.3.4.3. Buques de prop. mecánica 1/449 o mayores.
- 6.3.4.4. Buques de prop. eólica mayores a 1/150.
- 6.3.4.5. Buques de prop. eólica menores a 1/150.
- 6.3.4.6. Submarinos y sumergibles mayores a 1/200.
- 6.3.4.7. Submarinos y sumergibles menores a 1/200.
- 6.3.5. Figuras:
- 6.3.5.1. Figuras a pie hasta 1/72 inclusive
- 6.3.5.2. Figuras a pie escalas entre 1/72 y 1/32
- 6.3.5.3. Figuras a pie mayores a 1/32
- 6.3.5.4. Figuras montadas hasta 1/72 inclusive
- 6.3.5.5. Figuras montadas entre 1/72 y 1/32
- 6.3.5.6. Figuras montadas mayores a 1/32
- 6.3.5.7. Bustos.
- 6.3.6. Dioramas y Viñetas (\*\*\*):
- 6.3.6.1. Dioramas simples menores a 1/35 (1/72, 1/48, etc.).
- 6.3.6.2. Dioramas simples escala 1/35 y mayores.
- 6.3.6.3. Dioramas compuestos menores a 1/35 (1/72, 1/48, etc.).
- 6.3.6.4. Dioramas compuestos escala 1/35 y mayores.
- 6.3.6.5. Viñetas.
- 6.3.7. Fantasía y Ciencia Ficción:
- 6.3.7.1. Móviles.
- 6.3.7.2. Figuras.
- 6.3.7.3. Dioramas y Viñetas.
- 6.3.8. Cohetería y Astronáutica. (+)
- 6.3.9. Scratch. (+)
- 6.3.10. Proyectos Experimentales e Hipotéticos. (+)
- 6.3.11. Misceláneas. (+)

6.3.12. Fuerzas Armadas Argentinas:

6.3.12.1. Buques.

6.3.12.2. Vehículos terrestres.

6.3.12.3. Figuras.

6.3.12.4. Aviación.

6.3.13. Tema de la Convención. (+) (\*)

6.3.14. As de Ases. (+) (\*\*)

(+) Las categorías arriba indicadas con (+) no presentan inicialmente subcategorías, compitiendo todos los modelos entre sí.

(\*): Categoría abierta obligatoriamente en las Convenciones Nacionales. Deberá ser determinado por el organizador de la Convención Nacional, o por consenso de las filiales presentes, al menos con un año de anticipación (o en la Convención inmediata anterior). Deberá figurar en el reglamento y en la invitación correspondientes, pudiendo implementarse dicha categoría en los concursos regionales a criterio de cada organizador.

(\*\*): Categoría exclusiva de las Convenciones Nacionales. Compiten en ella solamente aquellos trabajos que hayan ganado un primer premio en Convenciones anteriores. Los trabajos competidores no participan en ninguna otra categoría o subcategoría.

(\*\*\*) *A tener en cuenta:*

Diorama Simple: es aquella escena que cuenta con un móvil completo y hasta cinco (5) figuras.

Diorama Compuesto: es aquel que cuenta con dos (2) o más móviles completos, y una o más figuras, o bien más de cinco (5) figuras sin ningún móvil completo.

Viñeta: es aquella escena que tiene hasta cinco (5) figuras inclusive, sin ningún móvil.